

Memorando Nro. IFCI-DE-2025-0326-M

Quito, D.M., 19 de junio de 2025

PARA: Sra. Irma Patricia Flores Revelo
Coordinadora General Técnica Subrogante

Sra. Espc. Viviana Patricia Panchi Molina
Directora de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Eduardo Vinicio Proaño Salas
Director Administrativo Financiero

Sr. Mgs. Cristobal José D Onofrio Zurita
Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual

Carlos Gonzalo Velasco Alvarez
Director de Fomento Musical

Srta. María José Enriquez Polo
Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas

Srta. Maria Fernanda Landin Cantos
Directora de Fomento de Artes Plásticas, Visuales y Artesanías

Sra. Mgs. Lidia Lorena Collaguazo Arellano
Directora de Fomento Literario y Editorial (E)

Sr. Ivan Marcelo Carrazco Montalvo
Director de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Homero Antonio Arboleda Unda
Especialista de Comunicación Social

ASUNTO: Socialización: Informe preliminar de Rendición de Cuentas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación del año 2024

De mi consideración:

A partir de la Constitución de 2008, la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

La rendición de cuentas es un proceso metódico, deliberado, participativo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos; este ejercicio transparenta la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCS).

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, expide el reglamento de Rendición de Cuentas, y mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, modifica dicho reglamento, mismo que deberán cumplir las instituciones y entidades del sector público, las personas jurídicas



Memorando Nro. IFCI-DE-2025-0326-M

Quito, D.M., 19 de junio de 2025

del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. En este sentido, este se convierte en un mecanismo obligatorio que busca transparentar la administración institucional y promover la participación de la sociedad civil.

Por otra parte, mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2025-0202-M, de fecha 03 de abril de 2025, se realiza la Conformación del Comité de Rendición de Cuentas del año 2024 del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

Según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - LOCPCCS y el 93 de la LOPC, la rendición de cuentas deberá contener la información respecto de los siguientes temas:

- *Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual.*
- *Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado.*
- *Contratación pública de obras y servicios.*
- *Adquisición y enajenación de bienes.*
- *Compromisos asumidos con la comunidad.*
- *Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de*
- *Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
- *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
- *Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular.*
- *Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular.*
- *Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular.*
- *Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas".*

Sobre la base de lo antes expuesto, en cumplimiento con el proceso establecido en la normativa citada, y específicamente en relación a la "Fase 1: Socialización interna y aprobación del informe de rendición de cuentas por parte de los responsables", se socializa el informe preliminar de Rendición de Cuentas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación del año 2024, para su conocimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jonathan Edison Cardenas Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

Anexos:

- informe_de_rendicioñ_de_cuentas_(18jun2025)-signed.pdf

Copia:

Sr. Sebastian Roberto Zambrano Figueroa
Asesor 5

pm/ic